COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 180

EN LO GENERAL: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, POR LA CANTIDAD DE $453,901 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 16 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 180 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE | **DIP. SECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
19 OCT 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
16 VOTOS A FAVOR
8 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 180

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/2014/2023, recibido en el H. Congreso del Estado el día 19 de septiembre 2023, por medio del cual el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por un monto de $453,901.15 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de $234´998,045.57.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 154 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de $234´998,045.57, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2022, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidentedel Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha

Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.

CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 03 de febrero de 2023, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2023, a nivel de partidas presupuestales por $ 234'998,045.57.

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de ahora en adelante (IEEBC), se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 14 de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 17ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Dictamen número siete de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se somete a consideración del Consejo General, la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $453,901.15 M.N. a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.

... ."

SEXTO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por la cantidad de $453,901, se se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
14401	Seguro de vida	$	$ 88,901
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación.		50,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		60,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		166,000
35902	Servicios de fumigación		24,000
39201	Impuestos y derechos		65,000
39904	Otros servicios generales	453,901	
SUMA		**$ 453,901**	**$ 453,901**

SÉPTIMO. - Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 2022), se afectan por:

La partida presupuestal **39904 "Otros servicios generales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir servicios no contemplados en otras partidas específicas del concepto 39000, tales como servicios de toma de lectura y entrega de facturación, servicio de entrega de notificaciones o requerimientos, arreglos florales, servicios de ambigú, entre otros.

OCTAVO. - Que se ampliará la partida presupuestal **39904 Otros servicios generales por $453,901**, con el propósito de contar con suficiencia presupuestal para hacer frente al pago del 3% de comisión por gastos de operación sobre la dispersión de las nóminas operadas por el ISSSTECALI, relativas a la prestación económica de Seguridad Social (BSS), que se otorga a favor de los trabajadores y servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

NOVENO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número siete de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través de la Cuarta Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

" DICTAMEN NÚMERO SIETE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO GENERAL LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE $453,901.15 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

G L O S A R I O

... .

A N T E C E D E N T E S

A. Incorporación a *ISSSTECALI.* El 26 de mayo de 2022, mediante sesión de la Junta Directiva del *ISSSTECALI*, se aprobó la incorporación del personal del *Instituto Electoral* al régimen de seguridad social integral.

B. Aprobación de Convenio de Colaboración. El 16 de junio de 2022, mediante sesión de la Junta Directiva del *ISSSTECALI*, se aprobó celebrar Convenio de Colaboración para otorgar una Prestación Económica de Seguridad Social al personal del *Instituto Electoral*.

C. Firma de Convenio de Colaboración. El 10 de agosto de 2022, se firmó el Convenio de Colaboración Institucional para el Otorgamiento de la Prestación de Seguridad Social Denominada "BSS", celebrado entre el *Instituto Electoral* e *ISSSTECALI*.

D. Aprobación del Proyecto de Presupuesto. El 17 de noviembre de 2022, el *Consejo General* aprobó el Dictamen Número Once de la *Comisión de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de $234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).

E. Aprobación del Presupuesto de Egresos. El 19 de diciembre de 2022, el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 154 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de $234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional).

F. Publicación del Presupuesto de Egresos. El 28 de diciembre de 2022, se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*.

G. Reasignación del Presupuesto de Egresos. El 26 de enero de 2023, el *Consejo General* aprobó el Dictamen Número Uno de la *Comisión de Administración* relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de $234,998,045.57 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y

ocho mil cuarenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional) aprobado por el *Congreso del Estado*.

H. Renovación del Convenio de Colaboración. El 26 de enero de 2023, a través de la Junta Directiva del *ISSSTECALI* se aprobó la renovación del Convenio de Colaboración para el ejercicio 2023 entre el *ISSSTECALI* y el *Instituto Electoral,* de igual forma se aprobó el cobro de un 3% por concepto de gastos de operación sobre el total de las nóminas que se ejerzan.

I. Solicitud de pago por Dispersión. El 28 de abril de 2023, a través de correo electrónico se solicitó por parte del Jefe del Departamento de Ingresos del *ISSSTECALI,* el pago del gasto administrativo relativo a la Prestación Económica de Seguridad Social "BSS", comprendido de los meses de enero a abril.

J. Remisión de Oficio a Dirección General *ISSSTECALI*. El 03 de mayo de 2023, el Departamento de Administración a través de su titular, remitió oficio a la Dirección General de *ISSSTECALI,* señalando que se están realizando las gestiones administrativas correspondientes tendentes a dar viabilidad presupuestal para cubrir el pago requerido.

K. Sesión *Consejo General*. El 14 de julio de 2023, el *Consejo General* celebró su décima segunda sesión extraordinaria con el objeto de aprobar, en su caso, del Dictamen número cuatro de la *Comisión Especial de Administración* por el que se solicita, la autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de $453,901.15 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos un peso 15/100 moneda nacional) a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

L. Solicitud de autorización. El 14 de julio de 2023, se remitió oficio a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando se otorgue viabilidad presupuestal y el recurso financiero para solicitar la autorización de ampliación presupuestal al *Congreso del Estado.*

M. Opinión negativa para ampliación presupuestal. El 09 de agosto de 2023, se recibió por parte de la Subsecretaria de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública, opinión negativa a la solicitud de viabilidad financiera a fin de ampliar recursos presupuestales para cubrir los gastos de operación que se generan por la dispersión de las nóminas, relativo a la prestación económica de seguridad social "BSS". (Anexo uno)

N. Turno a *Secretaría Ejecutiva.* El 07 de septiembre de 2023, el Departamento de Administración, sometió a consideración de la *Secretaría Ejecutiva* el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $453,901.15 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos un peso 15/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal.

Ñ. Turno a *Comisión de Administración.* El 07 de septiembre de 2023, la *Presidencia*, turnó a la *Comisión de Administración* la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

O. al P. ... .

Q. Sesión de Dictaminación. El 13 de septiembre de 2023, la *Comisión de Administración* celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar

y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $453,901.15 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos un pesos 15/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora la C. Olga Viridiana Maciel Sánchez, Presidenta de la Comisión; la C. Vera Juárez Figueroa y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su calidad de Vocales de la Comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico; así como las representaciones partidistas.

Con base en lo anterior, y

I.- COMPETENCIA.

... .

II.- NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

... .

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

... .

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.

... .

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

... .

VI. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE SEGURIDAD SOCIAL "BSS".

Como se mencionó anteriormente en los antecedentes del presente dictamen, la Junta Directiva del *ISSSTECALI* aprobó la incorporación del personal del *Instituto*

Electoral al régimen de seguridad social integral con el *ISSSTECALI* y el otorgamiento de la prestación económica de seguridad social, a efectos de regularizar las retenciones de impuesto sobre la renta y solventar observaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

En consonancia de lo anterior, se realizaron las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado, así como con funcionariado del *ISSSTECALI*, a efectos de llevar a cabo las acciones conjuntas que permitieron consumar esta deuda histórica con el personal del *Instituto Electoral* que les permita contar con un régimen integral de prestaciones de seguridad social.

En este sentido, y una vez consumada la incorporación antes mencionada, es importante destacar que la misma conlleva una mayor carga impositiva a las y los trabajadores, lo cual se ve impactado de manera considerable dentro de los ingresos del personal del *Instituto Electoral*, es por ello, que dentro del presupuesto de egresos para este ejercicio, se consideró retribuir al personal mediante el otorgamiento de una prestación económica de seguridad social, la cual permite mejorar el nivel de vida de las y los trabajadores y servidores públicos, así como de sus familias para satisfacer necesidades de educación, alimentación y vestido, de descanso y sano esparcimiento, por lo cual no representa una percepción adicional a favor para cada uno de ellos.

Es importante mencionar, que la prestación económica de seguridad social es otorgada a los trabajadores y servidores públicos de forma catorcenal, de forma simultánea al pago que se realiza correspondiente a nómina y que se encuentran ocupando una plaza dentro de la plantilla autorizada.

Adicionalmente, el otorgamiento de esta prestación económica de seguridad social, ha permitido que el *Instituto Electoral*, logre la regularización en materia de retenciones de impuesto sobre la renta aplicables al personal de carácter permanente que presta sus servicios personales subordinados a esta institución, cumpliendo de esta forma, con lo establecido en los artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

Que de conformidad con el artículo 50, fracción V, de la *Ley de Presupuesto*; esta *Comisión de Administración* procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $453,901.15 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos un pesos 15/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, verificando que ésta obedece a la necesidad de cubrir los gastos de operación que se generan por la dispersión de las nóminas ejercidas y por ejercer, según los establecido en el convenio de colaboración institucional referido en el apartado de antecedentes, por lo que se requiere contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir con dichos gastos.

De esta forma, es preciso mencionar que dentro del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó la partida presupuestal "41501 transferencias a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras", por un importe anual de $15,130,038.41 M.N. (Quince millones ciento treinta mil treinta y ocho pesos 41/100 moneda nacional), con el objeto de cubrir los gastos relacionados al otorgamiento de la Prestación Económica de Seguridad Social

denominada "BSS", para los servidores públicos de carácter permanente que prestan sus servicios subordinados al *Instituto Electoral*.

Es así que, dentro del multicitado convenio de colaboración y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, se determina que, el *Instituto Electoral* deberá de cubrir el costo del gasto administrativo generado por dispersión de la nómina, como a continuación se menciona:

"Adicionalmente "EL INSTITUTO ELECTORAL", deberá enterar a "EL ISSSTECALI" un importe o porcentaje que será el que se determine mediante acuerdo de la Junta Directiva de "EL ISSSTECALI", para sufragar los gastos de operación que con motivo de la ejecución del presente convenio se generen por la dispersión de las nóminas. Dichas cantidades deberán pagarse por "EL INSTITUTO ELECTORAL" en el mismo tiempo en el que se lleve a cabo la entrega del recurso correspondiente a la prestación económica de seguridad social materia de este instrumento o a más tardar al cierre del ejercicio presupuestal para estar en aptitud de suscribir el convenio del ejercicio siguiente."

Es preciso mencionar que, aún y cuando estos gastos de operación con motivo de dispersión de las nóminas se encontraban establecidos dentro del convenio en mención, esta comisión no fue requerida para su pago durante el ejercicio fiscal 2022, de igual forma, para el ejercicio fiscal 2023, este *Instituto Electoral* no recibió por parte del *ISSSTECALI* notificación alguna para el cobro de la comisión mencionada, motivo por el cual no fue considerada dentro del presupuesto de egresos del presente ejercicio.

Por lo antes expuesto y considerando que la Junta Directiva del *ISSSTECALI* a través de la primera sesión extraordinaria del 26 de enero de 2023, aprobó el cobro de un 3% de comisión por gasto de operación que se generen por la dispersión de las nóminas, se realizaron las proyecciones presupuestales, con el objeto de determinar el importe necesario para estar en posibilidades de cubrir los gastos de operación antes mencionados, como se detalla en la tabla no. 1:

Tabla no. 1 Determinación del gasto administrativo de nóminas "BSS"

PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023	GASTO ADMINISTRATIVO 3%
41501 TRANSFERENCIA A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$ 15,130,038.41	$ 453,901.15

Por tal motivo, la presente solicitud de transferencia contempla dotar de suficiencia presupuestal a la partida **"39904 Otros Servicios Generales"**, buscando la suficiencia presupuestal mediante la presente solicitud de transferencia entre partidas presupuestales ante el *Congreso del Estado*, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la *Ley de Presupuesto*.

Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal, realizó el análisis tendiente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen, en donde se determinó realizar ajustes en las siguientes partidas:

- *14401 Seguro de Vida,* economía generada relativa a la contratación del servicio mediante el *Comité de Adquisiciones*.

• *21401 Materiales, útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones*, derivado de las economías generadas durante la operatividad normal del *Instituto Electoral*.

• *32201 Arrendamientos de Edificios y Locales*, se desprende de las economías generadas entre el presupuesto autorizado en relación con las negociaciones realizadas con los arrendadores para los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2023.

• *34501 Seguros de Bienes Patrimoniales*, por las economías generadas relativas a la contratación del servicio mediante el *Comité de Adquisiciones*.

• *35902 Servicios de Fumigación,* derivado de las economías generadas relativas a la contratación del servicio mediante el *Comité de Adquisiciones.*

• *39201 Impuestos y Derechos,* toda vez que se obtuvieron economías por la condonación de pago del impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos, sobre 29 unidades vehiculares propiedad de este *Instituto Electoral*, gestión administrativa que se realizó ante la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para el *Instituto Electoral*, dotando así de la suficiencia presupuestal para hacer frente al pago del 3% de comisión por gastos de operación sobre la dispersión de las nóminas operadas por el *ISSSTECALI*, relativas a la prestación económica de seguridad social, como se detalla en la tabla no. 2:

Tabla no. 2 Transferencia entre partidas presupuestales

TRNSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL EJERCICIO 2023					
	PARTIDA	**AUTORIZADO 2023**	**CUARTA MODIFICACIÓN**		**PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO**
			AUMENTO	**DISMINUCIÓN**	
14401	SEGURO DE VIDA	$ 650,000.00	-	$ 88,901.15	$ 561,098.85
21401	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	186,051.71	-	50,000.00	136,051.71
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,782,911.40	-	60,000.00	4,722,911.40
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	333,798.42	-	166,000.00	167,798.42
35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	79,049.00	-	24,000.00	55,049.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	239,019.95	-	65,000.00	174,019.95
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	453,901.15	-	453,901.15
	TOTAL TRANSFERENCIA	**$ 6,270,830.48**	**$ 453,901.15**	**$ 453,901.15**	**$ 6,270,830.48**
	OTRAS PARTIDAS	**$ 228,727,218.09**	**$ -**	**$ -**	**$ 228,727,218.09**
	TOTAL GLOBAL	**$ 234,998,048.57**	**$ 453,901.15**	**$ 453,901.15**	**$ 234,998,048.57**

VIII.- PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, esta modificación presupuestal corresponde a la solicitud de autorización para llevar a cabo la transferencia entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en la fracción V, del artículo 50 de la *Ley de Presupuesto.*

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de $453,901.15 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos un peso 15/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en términos del considerando VII.

SEGUNDO. Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva* para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el *Congreso del Estado*, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente a dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el *Consejo General.*

TERCERO. ...

... . "

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **39904 Otros servicios generales por $453,901**, con el propósito de contar con suficiencia presupuestal para hacer frente al pago del 3% de comisión por gastos de operación sobre la dispersión de las nóminas operadas por el ISSSTECALI, relativas a la prestación económica de Seguridad Social (BSS), que se otorga a favor de los trabajadores y servidores públicos del IEEBC.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, año con año suscriben el Convenio y Programa para el Otorgamiento de la Prestación Económica de Seguridad Social a favor de los Trabajadores y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Organismos que se adhieran, este último en lo sucesivo referido como "EL PROGRAMA", con el objeto de establecer la colaboración entre los mismos para que "EL ISSSTECALI" otorgue a los trabajadores y servidores públicos del ejecutivo estatal y de los organismos que se adhieran, como es el caso del Instituto Estatal Electoral de Baja California "IEEBC" una prestación económica de seguridad que tiene como fin brindar una ayuda económica que mejore su nivel de vida y el de sus familias para satisfacer necesidades de educación, de alimentación, vestido, descanso y esparcimiento, la cual no representa una percepción adicional a favor de los beneficiados.

Es por lo anterior, que el IEEBC y el ISSSTECALI celebraron el día 20 de junio de 2023, Convenio de Colaboración Institucional para el otorgamiento de la Prestación Económica de Seguridad Social Denominada "BSS", el cual tiene por objeto establecer la colaboración institucional ente el IEEBC y el ISSSTECALI, a fin de que este último otorgue a los trabajadores y servidores públicos del Instituto, una prestación económica de seguridad social.

En la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, se establece lo siguiente:

" ...

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - a la CUARTA. -

QUINTA.- Que en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero del 2023, Punto No. 5 la Junta Directiva del Instituto acordó que se deberá enterar a "EL ISSSTECALI" un importe que corresponderá al 3% (tres por ciento) de la nómina mensual o catorcenal del " BSS" para sufragar los gastos de operación que con motivo de la ejecución del presente convenio

se generen por la dispersión de nómina, lo que se ratificó en el Acuerdo SE/073/29-06-23 de fecha 29 de junio del 2023, de donde surge la obligación de pago de el "IEEBC" y que deberá enterar en el mismo tiempo en el que se lleve a cabo la entrega del recurso correspondiente a la prestación económica de seguridad social materia de éste instrumento.

SEXTA.- a la DÉCIMA OCTAVA.- ... . "

El importe solicitado para cubrir los gastos de operación al ISSSTECALI, se determina multiplicando el importe que el IEEBC tiene autorizado en su presupuesto para cubrir la prestación económica de Seguridad Social por el 3%, como se presenta a continuación:

PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023	GASTO ADMINISTRATIVO 3%
41501 TRANSFERENCIA A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	$ 15,130,038.41	$ 453,901.15

A continuación, se presenta el cálculo de manera mensual:

MES	PRESUPUESTO AUTORIZADO (BSS)	COMISIÓN	IMPORTE
ENERO	$ 920,505.84	3%	$ 27,615.18
FEBRERO	1,179,806.30	3%	35,394.19
MARZO	949,058.83	3%	28,471.76
ABRIL	949,058.83	3%	28,471.76
MAYO	949,058.83	3%	28,471.76
JUNIO	1,423,588.24	3%	42,707.65
JULIO	1,247,667.98	3%	37,430.04
AGOSTO	949,058.83	3%	28,471.76
SEPTIEMBRE	949,058.83	3%	28,471.76

OCTUBRE	949,058.83	3%	28,471.76
NOVIEMBRE	949,058.83	3%	28,471.76
DICIEMBRE	3,715,058.24	3%	111,451.75
TOTAL	**$ 15,130,038.41**		**$ 453,901.15**

SEGUNDO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de la partida señalada en Considerando que antecede, se propone transferir recursos de las siguientes partidas presupuestales, toda vez que durante el presente ejercicio se generaron economías por diversos motivos, los cuales se presentan a continuación:

Se reducirán las partidas presupuestales **14401 Seguro de vida, 34501 Seguros de Bienes Patrimoniales y 35902 Servicios de Fumigación por $88,901, $166,000 y $24,000 respectivamente**, toda vez que, derivado de un análisis por parte del Departamento de Administración en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal se identificaron economías generadas a través de los procedimientos de adjudicación realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.

Se reducirá la partida presupuestal **21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación, por $50,000,** toda vez que se generaron economías durante el presente ejercicio, por motivo de la operatividad normal del Instituto.

Se reducirá la partida presupuestal **32201 Arrendamiento de edificios y locales por $60,000**, toda vez que se generaron economías por motivo de las negociaciones realizadas con los arrendadores para los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2023.

Se reducirá la partida presupuestal **39201 Impuestos y derechos por $65,000**, toda vez que se generaron economías por motivo de la condonación de pago del impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos, sobre 29 unidades vehiculares propiedad del IEEBC, gestión administrativa que se realizó ante la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Baja California.

TERCERO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de $453,901 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal

2023, ampliándose la partida presupuestal 39904 y disminuyéndose las partidas presupuestales 14401, 21401, 32201, 34501, 35902 y 39201.

CUARTO. - Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO .- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1096/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto.

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de $453,901 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
14401	Seguro de vida	$	$ 88,901
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación.		50,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		60,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		166,000
35902	Servicios de fumigación		24,000
39201	Impuestos y derechos		65,000
39904	Otros servicios generales	453,901	
SUMA		**$ 453,901**	**$ 453,901**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 180

...21

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 180 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.